

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

#### 14436 *Decreto nº 829 delegación atribuciones*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 5 de diciembre de 2016 dictó la siguiente resolución:

#### “DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 829 de fecha 5 de diciembre de 2016.

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 25 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local.

Por motivos de conveniencia, agilidad y mejora de los servicios se aconsejable crear las siguientes delegaciones de área de Alcaldía:

- DELEGACIÓN POLICÍA LOCAL
- DELEGACIÓN PROTECCIÓN CIVIL
- DELEGACIÓN CEMENTERIO
- DELEGACIÓN EDUCACIÓN
- DELEGACIÓN DE CULTURA
- DELEGACIÓN DE JUVENTUD
- DELEGACIÓN DE DEPORTES
- DELEGACIÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS
- DELEGACIÓN DE GENTE MAYOR
- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- DELEGACIÓN DE SANIDAD
- DELEGACIÓN DE LA MUJER
- DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES
- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES
- DELEGACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y OBRES
- DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN BRIGADA MUNICIPAL
- DELEGACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES

En consecuencia, vistos entre otros, los artículos 46 del Reglamento Orgánico Municipal, 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120, 121 y 122 del ROF, por la presente he resuelto:

#### **PRIMERO.-** Nombrar a JUAN VICTOR MARTÍ VALLÉS

- DELEGACIÓN POLICÍA LOCAL
- DELEGACIÓN PROTECCIÓN CIVIL
- DELEGACIÓN CEMENTERIO

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

#### **SEGUNDO.-** Nombrar a MAGDALENA MOYA CARRASCO

- DELEGACIÓN EDUCACIÓN
- DELEGACIÓN DE CULTURA
- DELEGACIÓN DE JUVENTUD
- DELEGACIÓN DE DEPORTES

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.





**TERCERO.-** Nombrar a PAULA MOYÁ LLABRÉS

- DELEGACIÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS
- DELEGACIÓN DE GENTE MAYOR
- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- DELEGACIÓN DE SANIDAD
- DELEGACIÓN DE LA MUJER

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

**QUARTO.-** Nombrar a RAFEL RAMIS FUERTES

- DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES
- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

**QUINTO.-** Nombrar a FRANCISCO MOYÁ POL

- DELEGACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y OBRAS
- DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN BRIGADA MUNICIPAL
- DELEGACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

**SEXTO.-** La ALCALDIA se reserva las siguientes atribuciones:

- Dirigir el gobierno y la administración municipal
- Representar el Ayuntamiento
- Coordinación general
- Urbanismo y Patrimonio
- Recursos humanos
- Hacienda y presupuestos
- Comunicación
- Turismo
- Parcos infantiles
- Mercado
- Comercio
- Promoción económica
- Todas las que se le atribuyen las leyes y no estén delegadas.

De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno a la primera sesión que celebre, notificando- se, además, personalmente en el designado, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica al artículo 52.4 del RD 2568/1986. Binissalem, 5 de diciembre de 2016. El Alcalde, firmado y sellado.”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 16 de diciembre de 2016

**El Alcalde**

Andreu Villalonga Simonet.

